



## **CIRCULAR 04/2019**

### **LICENCIAS FEDERATIVAS**

En referencia a las consultas que se han realizado en relación a cómo se puede obtener una licencia cuando se reside en lugar donde no existe federación autonómica, o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la federación estatal, se informa que para quien lo desee la expedición de licencias será asumida por la Real Federación Aeronáutica Española.

También se informa que las licencias con habilitación estatal expedidas por una federación autonómica antes de su desintegración, siguen teniendo validez en la RFAE para participar en eventos de nuestro calendario. Y para el caso de quienes tengan licencia sólo autonómica expedida antes de la de desintegración de la federación por donde la han obtenido, podrán directamente habilitar su licencia para participar en eventos de la RFAE abonando directamente la cuota de habilitación (cuota estatal) conforme a la cuantía vigente en el momento; para lo cual deberán enviar a las oficinas centrales de la RFAE copia de su licencia; resguardo del abono de la misma en su federación autonómica; y resguardo de ingreso en la cuenta RFAE de la cuota de habilitación estatal.



Madrid, 9 de abril de 2019.

### **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es